

**CONSTANCIA.** Mayo 30 de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que reposa dentro del expediente correo electrónico remitido por la señora Paula Ximena Villamil y constancia de comunicación telefónica sostenida con el demandante Eduar Fabian Giraldo, ambos manifestando no contar con apoderado judicial, razón por la que se dispuso aplazar la audiencia que se encontraba programada para el día de hoy.

Pasa a Despacho para resolver lo pertinente.



**VALENTINA CARDONA BUITRAGO**  
Oficial Mayor- Sustanciadora

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**

Manizales, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

**Radicado 17001-31-10-006-2021-00396-00**

Según constancia que obra dentro del expediente, el señor EDUAR FABIAN GIRALDO CASTRO (el día previo a la audiencia de regulación de visitas a celebrarse dentro del presente incidente), manifestó telefónicamente a servidora judicial del Despacho, que no contaba con apoderado judicial y que por ende requería le fuera remitido a su correo electrónico, el link de acceso al expediente. No obstante, posterior al envío del mensaje que notificó a las partes intervinientes del aplazamiento de la citada diligencia, se recibió por el mismo medio, mensaje emitido por el señor GIRALDO CASTRO, en el que advertía que él si contaba con representación judicial para la audiencia, contradicción que causa extrañeza al Despacho.

Ante dicho escenario y en virtud a que a la fecha no se ha informado de renuncia o revocatoria de poder, asume el Despacho que el apoderado del demandante continúa siendo el abogado SEBASTIAN AGUIRRE NARVAEZ, a quien se le reconoció personería desde auto proferido el pasado 30 de septiembre de 2022.

De otro lado, verificando el historial del trámite incidental, se verificó que en memorial radicado el 05 de octubre, la demandada PAULA XIMENA VILLAMIL, realizó la manifestación frente a su inconformidad con la representación en amparo de pobreza que había adelantado el abogado Sergio Alberto Cardona Ocampo y en razón a ello, mediante auto del 27 de octubre, el Despacho dispuso que, al momento de dar apertura al trámite incidental, le designaría un nuevo apoderado.

Al respecto, advierte el Despacho que, por omisión involuntaria, en efecto no se realizó designación oportuna de apoderado, hecho que se subsana a partir del proferimiento de la presente providencia, **DESIGNANDO** bajo la figura de **AMPARO DE POBREZA** a la abogada **DORA ALICIA BURGOS DE GIRALDO**, para que la represente dentro del trámite restante del incidente de regulación de visitas que se adelanta.

A la citada apoderada, se le notificará el nombramiento vía correo electrónico, advirtiéndole que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 154 del C.G.P., dicho cargo es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres días siguientes a la comunicación de la designación. Por secretaría, **COMUNÍQUESE** la designación a la citada profesional.

Una vez aceptado el cargo por la designada apoderada, el Despacho fijará nueva fecha para la celebración de la audiencia de pruebas, que se encontraba programada para el día de hoy.

Finalmente y ante la manifestación recurrente de la señora PAULA XIMENA VILLAMIL, frente al presunto incumplimiento de la obligación alimentaria por parte del señor EDUAR FABIAN GIRALDO para con su hijo TGV, advertida en varios de los informes psicosociales presentados por profesional adscrita a la Comunidad Terapéutica Semillas de Amor, el Despacho encuentra necesario **DECRETAR COMO PRUEBA DE OFICIO** (previa a la fijación de la nueva fecha de práctica de pruebas), **SE ALLEGUEN EN EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS Y POR CUENTA DEL DEMANDANTE EDUAR FABIAN GIRALDO CASTRO**, los recibos de las consignaciones que demuestren, que se encuentra al día en el pago de la cuota alimentaria en favor de su menor hijo TGV.

**NOTIFÍQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**

**JUEZ**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 091 del 31 de mayo de 2023.



**JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES**

Secretario